



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
2012-2015  
SALA DE REGIDORES**

**H. CABILDO DE COLIMA,**  
Presente.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores **ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, y PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**, así como la Síndico Municipal **LICDA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR**, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículos 42, 45, fracción IV, Inciso d), 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106, y 109, Fracciones VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-1130/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-091/2013, solicita autorización del Cabildo para la firma de un Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio **"DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO"**.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-091/2013 mediante el cual con referencia al programa Operativo Anual 2013, solicita que el H. Cabildo de ser procedente apruebe la propuesta de de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio **"DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO"**

**TERCERO.-** Que dentro de las acciones del programa Hábitat, en su Vertiente de Intervenciones Preventivas, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tuvo a bien aprobar dentro de la modalidad desarrollo social y comunitario la Obra No. 060023DS007 y con No. de Expediente PH/6/3/DS/0304, dentro de la cual se comprende la elaboración del **"Diagnóstico Integral y Participativo"** con un monto autorizado hasta por la cantidad de **\$ 100,400.00** (Ciento mil cuatrocientos pesos 00/00 m.n.), con una estructura financiera de 70/30 en la relación de recursos federales/recursos municipales, siendo la **aportación federal igual a \$ 70,280.00** (Sesenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) y la **aportación municipal igual a \$ 30,120.00** (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.).

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 62.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**2012-2015**  
**SALA DE REGIDORES**

45

**CUARTO.-** Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: "...el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares..." Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, que en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**SEXTO.-** Que la LICDA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre una de sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo cual se le atribuye la firma del convenio de referencia.

**SEPTIMO.-** Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que igualmente le atribuye la firma del dicho convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Firma del Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, (IPCO); convenio que tiene por objeto realizar el estudio denominado "**DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO**", dicho diagnóstico deberá ser de conformidad con el Contenido de los Términos de Referencia estipulados en el Convenio y del cual se anexa copia simple al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que firmen el Convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima y el IPCo, mediante el cuál sea designado este como ejecutor del proyecto, y ejerza los recursos indicados.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
2012-2015  
SALA DE REGIDORES**

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba asignar los recursos acordados en el convenio aquí aprobado, al Instituto de planeación del Municipio de Colima, para que sean ejercidos en la elaboración del estudio denominado **“DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO”**

**CUARTO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 del mes de octubre del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS.**  
Regidor Presidente.

**LICDA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.**  
Síndico Municipal y Secretario.

**LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.**  
Regidora Secretaria.

**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.**  
Regidor Secretario.

**PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.**  
Regidor Secretario.



**MEMORANDUM N° S-1130/2013**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Remito a esa Comisión Oficio No. 02.DP-091/2013, suscrito por el Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta de Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del estudio **"Diagnóstico Integral y Participativo"**.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

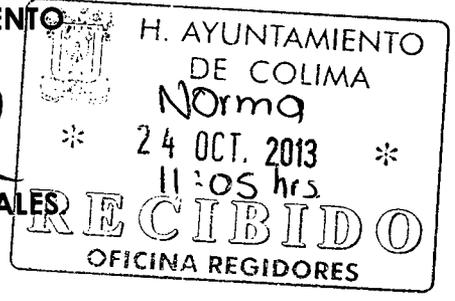
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 24 de octubre de 2013.

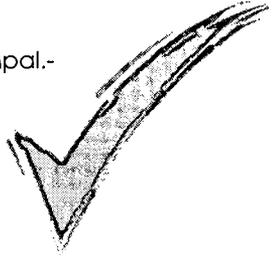
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**



- c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Mpal.-
  - c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Mpal.-
  - c.c.p.- Juan Carlos Gómez Díaz.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
  - c.c.p.- Profr. Nicolás Contreras Cortés.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- SCM\*vero



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,  
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**



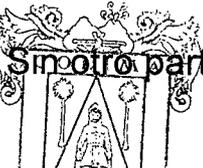
Oficio No. 02-DP-091/2013

**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**  
 Secretario del H. Ayuntamiento  
 Presente.

*Com. HDA*

Con referencia al **Programa Operativo Anual 2013**, le solicito de la manera más atenta turnar a las comisiones correspondientes del H. Cabildo Municipal para su análisis y aprobación en su caso, la propuesta de convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del estudio **“Diagnóstico Integral y Participativo”**.

De acuerdo a lo anterior, le adjunto de forma digital e impresa el convenio de colaboración mencionado en supralíneas, los términos de referencia para la elaboración del estudio y oficio de aprobación y anexo técnico de autorización por parte de la SEDATU..



Simplemente, me es grato enviarle un cordial saludo de mi parte.

Atentamente,  
 Colima, Col., a 23 de octubre de 2013.

**EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN**  
 DIRECCION DE PLANEACION  
**ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS**

c.c.p. Archivo



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONDUCCIÓN DEL “DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO”, Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR FEDERICO RANGEL LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA; LA M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA; Y EL LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, PARTE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. J. JESUS RÍOS AGUILAR, DIRECTOR GENERAL, PARTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IPCO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL MUNICIPIO”

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral, y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia laboral y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras, el

artículo 3° de la Ley del Municipio Libre, del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento.

I.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3 Que el C. PROFESOR FEDERICO RANGEL LOZANO, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir al nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

I.4 Que la C. M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR, en su carácter de **SINDICO**, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción, y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 51, fracciones I y II, de La Ley del Municipio Libre de Colima y 64 fracciones I y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.5 Que el C. LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la Ley del Municipio Libre de Colima y 201 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.6 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.7 Que el PROFESOR FEDERICO RANGEL LOZANO, y la M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, mediante la **Constancia, de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo



Municipal Electoral de Colima, de fecha 8 de Julio de 2012 y mediante **Acta del H. Cabildo No. 138 del 15 de octubre de 2012 y Acta No. 31 de fecha 10 de Mayo de 2013** bajo la celebración de sesión Solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo respectivamente. Y el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, acredita su personalidad de Secretario, mediante el **Acta No. 21 de fecha 28 de febrero de 2013** de Sesión de Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

**I.8** Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente Convenio.

**I.9** Que tiene en su domicilio fiscal en Torres Quintero No. 85, Zona Centro, Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

**I.10** Que designa a la Dirección de Planeación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico y Social del H. Ayuntamiento de Colima, como responsable administrativo para atender todo lo relacionado con el presente Convenio y con el Plan que derive del mismo, tomándolo en cuenta en la definición e instrumentación de los programas y de las acciones del gobierno municipal, cuando esto se considere procedente.

**I.11** Que de acuerdo al acta de Cabildo No.30 del día 30 de abril de 2013, el H. Cabildo autorizo el ejercicio del recurso municipal para la propuesta del Programa Operativo Anual 2013, que incluye en el concepto de acciones sociales del Programa Hábitat por la cantidad de \$ 3,180,261.20 (Tres millones ciento ochenta mil doscientos sesenta y un pesos 20/100 m.n.).

**I.12** Que dentro de las acciones del programa Hábitat, en su Vertiente de Intervenciones Preventivas, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tuvo a bien aprobar dentro de la modalidad desarrollo social y comunitario la Obra No. 060023DS007 y con No. de Expediente PH/6/3/DS/0304, dentro de la cual se comprende la elaboración del "**Diagnóstico Integral y Participativo**" con un monto autorizado hasta por la cantidad de **\$ 100,400.00** (Ciento mil cuatrocientos pesos 00/00 m.n.), con una estructura financiera de 70/30 en la relación de recursos federales/recursos municipales, siendo la **aportación federal igual a \$ 70,280.00** (Sesenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) y la **aportación municipal igual a \$ 30,120.00** (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.).

I.13 Que en sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo de fecha 31 de Octubre de 2013, misma que quedó plasmada en el acta No. 47, se autorizó la suscripción del presente instrumento legal.

I.14 Que tiene su domicilio en Torres Quintero No. 85, zona centro, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

## II. DECLARA "EL IPCO":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios. Que se constituyó mediante acuerdo de Cabildo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de marzo de 2006, cuyo domicilio legal y operativo es la finca marcada con el número 85 de la calle Gregorio Torres Quintero, Código Postal 28000, de la ciudad de Colima, en el estado del mismo nombre y tiene por objeto:

- A. Auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la legislación competente en materia urbana, ambiental y de planeación, emitiendo opiniones, dictámenes y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso;
- B. Asesorar al Ayuntamiento en materia de planeación integral con visión de corto, mediano y largo plazo;
- C. Promover la planeación participativa coordinando con el consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) la consulta de la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema Municipal de Planeación;
- D. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y dependencias del gobierno municipal en la instrumentación y aplicación de las normas y disposiciones del Sistema Municipal de Planeación y sus derivados.
- E. Diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- F. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información; y
- G. Orientar, coordinar e impulsar la participación ciudadana, en la elaboración de planes, programas y proyectos.

II.2 Que su Director General tiene facultad de representar al instituto en la firma de convenios y contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de



Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 15 de abril de 2006.

**II.3** Designa para la elaboración y seguimiento de "EL DIAGNOSTICO" al L.E. Julio Cesar Rodríguez González, Coordinador de Desarrollo Económico y Social.

**II.4** Que tiene su domicilio en Torres Quintero No. 85, zona centro, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

### **III. DECLARAN LAS PARTES**

**III.1** Ambas están legalmente constituidas y se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio de colaboración.

**III.2** Están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto del presente instrumento.

**III.3** El presente convenio contiene su acuerdo pleno de voluntades, por lo que cualquier acuerdo previo, escrito u oral, queda sin efecto a partir de esta fecha.

**III.4** Suscriben el presente instrumento libres de toda violencia, error, lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio del consentimiento.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto realizar el "DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO", en adelante denominado "EL DIAGNOSTICO". Dicho diagnóstico deberá ser de conformidad con el Contenido de los Términos de Referencia que se anexan al presente convenio como "Anexo I".

#### **SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO".**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se compromete a:

1. Proporcionar a "EL IPCO" la información que considere oportuna y suficiente para la realización de "EL DIAGNOSTICO".

2. Entregar a "EL IPCO" la cantidad total de \$ 100,400.00 pesos (cien mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) misma que será distribuida de la siguiente manera:
  3. Un primer pago, que se realizará a la firma del presente convenio, por el 30% (treinta por ciento) del monto total, correspondiendo a la cantidad de \$ 30,120 (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.).
  4. Un segundo pago, que se realizará el 18 de noviembre del presente, por el 30% (treinta por ciento) del monto de los trabajos, correspondiendo a la cantidad de \$ 30,120 (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.)
  5. Un tercero y último pago, por el 40% (cuarenta por ciento) del monto total de los trabajos, correspondiendo a una cantidad de \$ 40,160 (Cuarenta mil ciento sesenta pesos 40/100 m.n.), a la entrega del producto señalado en el "Anexo 1".
- Dichos pagos serán por concepto de aportación para la realización de "EL DIAGNOSTICO", previa entrega del recibo institucional procedente y se podrá hacer a través de medio electrónico en cuenta bancaria a nombre de "EL IPCO".
6. Realizar el pago dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación del recibo correspondiente.

#### TERCERA. FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que, para la aportación de la cantidad señalada en la cláusula que antecede que será cubierto por "EL MUNICIPIO", éste lo realizará mediante transferencia electrónica bancaria al número de cuenta 0158210330, CLAVE 012 090 00158210330 9 de BBVA Bancomer contra la presentación del recibo oficial por parte de "EL IPCO".

#### CUARTA. COMPROMISOS DE "EL IPCO".

Para el cumplimiento del presente Convenio se compromete a:

1. Coordinar y ejecutar los trabajos conforme a los "Términos de Referencia" que se detallan como "Anexo I" y que forman parte integral del presente instrumento.
2. Recabar la información requerida para la realización de "EL DIAGNOSTICO".

#### QUINTA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.



#### **SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a las partes, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas; en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que se determinan.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.**

La propiedad intelectual de los productos que se generen por las actividades contenidas en este convenio corresponderá a “EL MUNICIPIO”, debiendo dar los créditos de colaboración de las personas que intervengan en ellos. Asimismo, se acuerda que las publicaciones de diversas categorías, así como su difusión podrán realizarse previa autorización por escrito de “EL MUNICIPIO”.

#### **NOVENA. VIGENCIA.**

El presente instrumento estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### **DÉCIMA. TERMINACIÓN.**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie el incumplimiento de los compromisos, incapacidad para alcanzar los objetivos o contratación o cesión a terceros de la ejecución total o parcial del presente convenio, de cualquiera de las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

“EL MUNICIPIO” y el “EL IPCO” no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, que les impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente convenio, siempre y cuando estén debidamente acreditados.

#### **DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

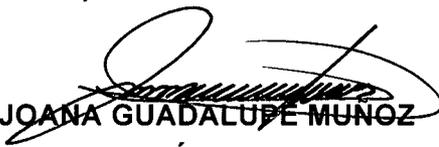
El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo y a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer en dichas controversias las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima renunciando al fuero o cualquier otra jurisdicción que por razón de grado, materia, cuantía o domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, lo firman por duplicado en la Ciudad de Colima, el **01 de Noviembre de 2013**.

**POR "EL MUNICIPIO"**



**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**  
Presidente Municipal de Colima



**M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ  
SALDÍVAR**  
Síndico Municipal



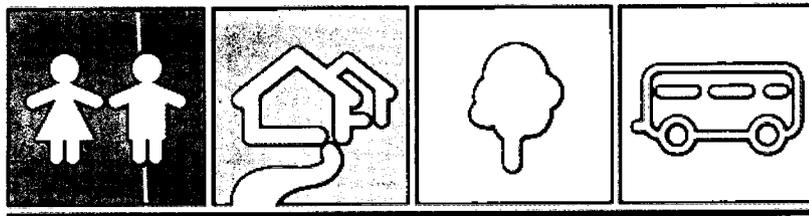
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**  
Secretario del Municipio de Colima

**POR "EL IPCO"**



**ING. J. JESUS RÍOS AGUILAR**  
Director General





## Anexo I.

# Diagnóstico Integral y Participativo

(Programa Hábitat 2013,  
Vertiente de Intervenciones Preventivas)

## Términos de Referencia

Elaborado el 21 de octubre de 2013.



## Diagnóstico Integral y Participativo

# Contenido

<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Términos de Referencia</b>	<b>3</b>
<b>Antecedentes</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo General</b>	<b>3</b>
<b>Alcance</b>	<b>3</b>
<b>Productos Esperados y Cronograma</b>	<b>4</b>
<b>Presupuesto</b>	<b>4</b>
<b>Modalidad de Ejecución y de Entregas</b>	<b>5</b>





## Diagnóstico Integral y Participativo

# Resumen Ejecutivo

### Objetivo General

- Elaborar un “**Diagnóstico Integral y Participativo**” que incluirá un plan de acciones sociales y de obras de infraestructura dirigido a la zona del Municipio con mayores niveles de vulnerabilidad social y de incidencia delictiva, lo cual satisfaga las demandas más apremiantes en la materia expresados por la población.

### Alcance

- Ubicar a la zona del Municipio con mayores niveles de vulnerabilidad social y de incidencia delictiva en la cual, por lo tanto, la intervención pública es prioritaria.
- Conocer de opinión directa de los habitantes sus soluciones vislumbradas para la atención de sus necesidades, la solución de sus problemas y el reforzamiento de los valores en su comunidad.
- Traducir las demandas ciudadanas a un plan con propuestas de acciones sociales y obras de infraestructura.
- Ofrecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados del plan.

### Formulación

Las actividades y tiempo disponible para la actualización de la Propuesta se distribuye en los siguientes contenidos:

#### Tema 1: Introducción

- Esbozo del origen, objetivos y alcances del trabajo.

#### Tema 2: Semblanza del Municipio

- Caracterización general del Municipio en cuanto a sus condiciones ambientales, sociales, económicas y urbanas.

#### Tema 3: Zona de Intervención

- Determinación de las zonas del territorio donde la intervención es prioritaria debido a:
  - Altos grados de vulnerabilidad social y
  - Altos grados de incidencia delictiva

#### Tema 4: Diagnóstico Comunitario

- Caracterización de la situación de violencia, delitos y precariedad social y física de la zona de intervención, considerando información sobre problemáticas y soluciones expresada por la misma comunidad, todo esto a través de la revisión de resultados o la realización de:
  - Marchas Exploratorias y
  - Consultas y Talleres con la Ciudadanía.

#### Tema 5: Plan de Acción

- Formulación de una propuesta de acciones sociales y de obras de infraestructura encaminadas a la mejora de la calidad de vida y del bienestar social en la zona de intervención, traduciendo las demandas de la población a una propuesta de:
  - Acciones Sociales y
  - Obras de Infraestructura

#### Tema 6: Evaluación

- Determinación de una serie estratégica de indicadores que de cuenta de la efectividad del plan de acción.

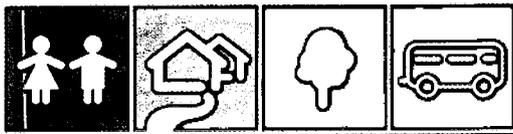
### Presupuesto

El presupuesto estimado para la actualización de la Propuesta es de **\$100,400.00 pesos** (Cien mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

### Modalidad de Ejecución

El proyecto se realizará por administración directa del H. Ayuntamiento de Colima, delegando la elaboración técnica al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO).





## Diagnóstico Integral y Participativo

# Términos de Referencia

## Antecedentes

Dentro de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 (PND) sobresalen dos relativas al disfrute de condiciones de seguridad y bienestar social con equidad, por parte de la población, a saber:

- México en Paz.- Buscar disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia.
- México Incluyente.- Lograr que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Por otra parte, el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (PNPVD) y la respectiva comisión intersecretarial, de la cual es parte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), establece la conveniencia de mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas marginadas mediante el fortalecimiento de redes y procesos sociales a nivel local y la generación de espacios de convivencia ciudadana y ciudades seguras, vía la recuperación y mejoramiento físico de los espacios públicos degradados con medidas de urbanización y estrategias de participación e inclusión ciudadana, así como a través de una visión de acupuntura urbana y focalización social.

En este sentido, el Programa Hábitat 2013 de la SEDATU a través de la Vertiente de Intervenciones Preventivas, cuyos principios rectores son integralidad, focalización, corresponsabilidad, complementariedad y transparencia, pretende alinear entre sí los objetivos del PND y del PNPVD, dirigiendo los apoyos en forma de acciones sociales y de obras de infraestructura a aquellos sitios que reúnan altos niveles de vulnerabilidad social e incidencia delictiva, todo esto a través de la generación de diagnósticos y planes de acción locales comunitarios.

El Municipio de Colima, con el fin de coadyuvar a la materialización de dicho logro se ha fijado la tarea de conformar un diagnóstico y plan comunitario que permita orientar y focalizar espacialmente de manera óptima los recursos del Programa Hábitat 2013 dentro de la Vertiente de Intervenciones Preventivas, delegando esta tarea al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO).

Cabe señalar que el Municipio de Colima al ser una de las regiones elegidas este año para recibir los beneficios del PNPVD elaboró un Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para poder participar de los mismos, y en que en el se determinó una zona prioritaria de intervención en base a factores de vulnerabilidad social y de incidencia delictiva, por lo cual conviene ser considerado.

## Objetivo General

Se pretende elaborar un "Diagnóstico Integral y Participativo" que incluirá un plan de acciones sociales y de obras de infraestructura dirigido a la zona del Municipio con mayores niveles de vulnerabilidad social y de incidencia delictiva, el cual satisfaga las demandas más apremiantes en la materia expresados por la población.

## Alcance

Se pretende realizar lo siguiente:

- Ubicar a la zona del municipio con mayores niveles de vulnerabilidad social y de incidencia delictiva en la cual, por lo tanto, la intervención pública es prioritaria.
- Conocer de opinión directa de los habitantes sus soluciones vislumbradas para la atención de sus necesidades, la solución de sus problemas y el reforzamiento de los valores en su comunidad.
- Traducir las necesidades, problemáticas, y valores de la ciudadanía a un plan con propuestas de acciones sociales y obras de infraestructura.
- Ofrecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados del plan.



## Diagnóstico Integral y Participativo

### Productos Esperados y Cronograma

La realización de los anteriores ejercicios exploratorios y descriptivos derivará en los siguiente contenidos y tiempo de ejecución:

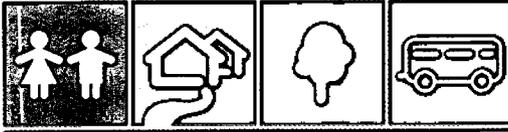
Temas	Contenidos	Actividades	Periodo		
			Nov 01-15	Nov 16-30	Dic 01-16
INTRODUCCIÓN	Esbozo del origen, objetivos y alcances del trabajo.	Revisión conceptual y metodológica.			
I. SEMBLANZA DEL MUNICIPIO	Caracterización general del Municipio en cuanto a sus condiciones ambientales, sociales, económicas y urbanas.	Revisión y síntesis de diagnósticos sobre el Municipio dispuestos en otros planes y estudios.			
II. ZONA DE INTERVENCIÓN	Determinación de zonas de intervención prioritaria por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altos grados de vulnerabilidad social y</li> <li>• Altos grados de incidencia delictiva</li> </ul>	Cruce de variables y jerarquización de colonias.*			
III. DIAGNOSTICO COMUNITARIO	Caracterización de la situación de violencia, delitos y precariedad social y física de la zona de intervención, considerando información sobre problemáticas y soluciones expresada por la misma comunidad .	Revisión de resultados o realización de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marchas Exploratorias y</li> <li>• Consultas y Talleres con la Ciudadanía.</li> </ul>			
IV. PLAN DE ACCION	Formulación de una propuesta de acciones sociales y de obras de infraestructura encaminadas a la mejora de la calidad de vida y del bienestar social en la zona de intervención.	Traducción de necesidades, problemáticas y valores de la ciudadanía a una propuesta de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones Sociales y</li> <li>• Obras de Infraestructura</li> </ul>			
V. EVALUACION	Determinación de una serie estratégica de indicadores que de cuenta de la efectividad del plan.	Traducción de los fines del plan a indicadores de evaluación.			
ENTREGA FINAL	Documento completo.	Redacción y edición final del documento.			

\*Este ejercicio se alimentará del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Colima 2013, pues considera variables similares a las planteadas por la "Guía metodológica para formular propuestas de la vertiente de intervenciones preventivas en los municipios" del Programa Hábitat de la Sedatu.

### Presupuesto

El presupuesto estimado para la elaboración del PIAM-Colima es de **\$100,400.00 pesos (Cien mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unidad	Importe
Pago de servicios a coordinador del proyecto.	Mes	1.5	\$12,000.00	\$18,000.00
Pago de servicios a apoyo técnico-analítico del proyecto.	Mes	1.5	\$8,000.00	\$12,000.00
Papelería (hojas de papel, material de oficina, etc.).	Lote	1	\$2,220.69	\$2,220.69
Doble cartucho de toner HP 85A Laser Jet, Negro	Lote	2	\$3,200.00	\$6,400.00
Equipo de cómputo PC (Laptop) con Office 2013 incluido	Equipo	1	\$25,000.00	\$25,000.00
Antivirus para 3 Computadoras con Office 2013	Equipo	1	\$700.00	\$700.00
Router	Equipo	2	\$1,000.00	\$2,000.00
Disco duro exterior de 1tb	Pieza	1	\$1,200.00	\$1,200.00
Sillas	Mobiliario	10	\$2,000.00	\$20,000.00
Mesas multifuncionales para oficina	Mobiliario	5	\$1,500.00	\$7,500.00
			Subtotal	\$95,020.69
			IVA 16.00%	\$5,379.31
			<b>Total</b>	<b>\$100,400.00</b>



## Diagnóstico Integral y Participativo

### Modalidad de Ejecución y de Entregas

El proyecto se realizará por **Administración Directa** del H. Ayuntamiento de Colima, delegando la elaboración técnica al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), todo esto de acuerdo a la siguiente calendarización y especificación de entregas:

Fechas Límite	Entrega de Productos	Entrega del Recurso
01 de Noviembre de 2013	NINGUNO	<b>PRIMERA MINISTRACIÓN</b> del recurso monetario (\$30,120.00) Recibe: IPCo. Entrega: H. Ayuntamiento de Colima. Modalidad: Depósito a cuenta bancaria.
18 de Noviembre de 2013	<b>DOCUMENTO DE AVANCE</b> Recibe: H. Ayuntamiento de Colima. Entrega: IPCo. Contenido: Introducción, Semblanza del Municipio, y Zona de Intervención. Modalidad: Disco con archivo digital en versión pdf.	<b>SEGUNDA MINISTRACIÓN</b> del recurso monetario (\$30,120.00) Recibe: IPCo. Entrega: H. Ayuntamiento de Colima. Modalidad: Depósito a cuenta bancaria.
13 de Diciembre de 2013	<b>DOCUMENTO FINAL COMPLETO</b> Recibe: H. Ayuntamiento de Colima. Entrega: IPCo. Contenido: Introducción, Semblanza del Municipio, Zona de Intervención, Diagnóstico Comunitario, Plan de Acción y Evaluación. Modalidad: Disco con archivo digital en versión pdf e impresión a colores engargolada.	<b>TERCERA MINISTRACIÓN</b> del recurso monetario (\$40,160.00) Recibe: IPCo. Entrega: H. Ayuntamiento de Colima. Modalidad: Depósito a cuenta bancaria.





Delegación Estatal de SEDATU en Colima

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Oficio No. DE/DU/1185/13

FOLIO APROBACIÓN NO. 30682

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal de Colima
Presente.

Colima, Colima, a 09 de Octubre de 2013

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento; a los numerales 4.1 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat y 5.6 de sus Lineamientos de Operación, y al oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios SDUV/UPAIS/HÁBITAT/06/A/S/002/13 de fecha 16 de abril de 2013, por este conducto le comunico que esta Delegación Federal aprueba el ejercicio de recursos por la cantidad total de \$503,187.00 (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), de los cuales \$352,229.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.) corresponden a subsidios federales del Programa Hábitat, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: 3 HÁBITAT VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS
MODALIDAD: DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
PROGRAMA: DESARROLLO COMUNITARIO

Table with 4 columns: No. de Obra, No. de Expediente, Inversión Federal, Inversión Local. Rows include individual projects and a TOTAL row.

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: 3 HÁBITAT VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

Table with 4 columns: No. de Obra, No. de Expediente, Inversión Federal, Inversión Local. Rows include individual projects and a TOTAL row.

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos de Operación; el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat 2013; así como en la legislación federal y local aplicable.